ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº **I-2021-16057**
Fecha: 23-02-2021 - 17:47
Folios: 1 Anexos: 1 ARCHIVOS PDF
Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: QUTQF

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021

MEMORANDO

PARA: **ESPERANZA CARDONA HERNANDEZ**
Jefe de Oficina de Contratos

DE: **DARIO DANIEL MORALES HERRERA**.
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

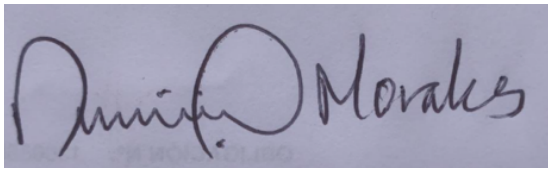
Asunto: Remisión Modificatorio No. 1 (Adición y Prorroga) contrato de Interventoria No. 1679660 – 20

Respetada Doctora:

Remito en archivos adjuntos el Modificatorio No. 1 (Adicion y Prorroga) del contrato de Interventoria No. 1679660-20 suscrito entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO y la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. quienes realizan la interventoria de las obras de mejoramiento en la localidad de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe del proyecto de mejoramientos 2020 grupo 6.

Lo anterior se envía para revisión y aprobación, el documento ya fue cargado en la plataforma del SECOP II por parte del contratista.

Atentamente



Ing. DARIO DANIEL MORALES HERRERA
Apoyo a la Supervisión de Contratos DCCEE - SED

Elaborò: Ing. Daniel Morales Herrera. Apoyo a la supervisión DCCEE.

.

Anexos: 1 Archivo pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

PARA: **Dr. CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia SED

DE: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED

REF.: Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1. CO1.PCCNTR.1679660 del 21 de julio de 2020.

ASUNTO: Concepto de Idoneidad Técnica para Modificatorio No. 1 (Adición y Prórroga) del Contrato de Consultoría (Interventoria) No. CO1. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020 – Contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.

FECHA: Febrero de 2021

Respetado Doctor Reverón.

Con el presente; de manera atenta remitimos concepto de idoneidad para la Modificatorio No. 1 consistente en **Adición** y **Prórroga** respecto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 del 21 de julio de 2020, celebrado con la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. el cual tiene como objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."* (GRUPO 6).

En consideración a la solicitud presentada por el Contratista de Obra, la cual fue avalada por el Contratista Interventor, y para el análisis pertinente se tienen los siguientes:

1. ANTECEDENTES

La Secretaria de Educación del Distrito adelantó proceso de selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-DCCEE-149-2019, en virtud de la cual se celebró el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. **CO1.PCCNTR. 1679660 de 2020,** con La firma **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.** el cual tiene como

objeto**:** ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."*** **GRUPO 6.**

Los datos generales del Contrato de Contrato de Consultoría **(**Interventor**ía)** No. CO1.PCCNTR. 1679660 de 2020 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1679660-20
Contratista	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
Plazo inicial	6 meses
Valor Inicial	$160.620.726,00
Fecha de inicio	Agosto 25 de 2020
Fecha de Terminación inicial	Febrero 24 de 2021

La suscripción del acta de inicio se realizó el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020); por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra vigente.

2. ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020.

Actualmente el proyecto cuenta con una ejecución técnica y avance del 88% y se adelantan actividades de obra así:

* Colegio Inem Santiago Pérez sede A: avance del 100%
* Colegio Bernardo Jaramillo sede A: avance del 100%.
* Colegio Isla del Sol sede A: avance del 100%.
* Colegio Quiroga Alianza sede B Gabriela Mistral: avance del 100%.
* Colegio San Benito sede A: Instalación de cabinas en acero inoxidable y aparatos sanitarios, enchape cerámico en shut de basuras, con un avance del 79%.

* Colegio San Benito sede B: Instalación de granito pulido en mesones para lavamanos y tienda escolar, enchape cerámico de muros, con un avance del 68%.

Por otra parte y de conformidad con las visitas realizadas por el apoyo a la supervisión hasta el 16 febrero de 2021, y la confirmación de los inspectores de interventoría de cada frente de trabajo, el Contratista cuenta con materiales en sitio y otros pendientes por despachar, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y con la mano de obra suficiente presentado en el plan de contingencia a fin de continuar con un ritmo de trabajo óptimo para terminar los trabajos de obra en el plazo solicitado para la prórroga.

3. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1

En el marco de las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el primer trimestre de 2021, es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED.

Así las cosas, y con el fin de fortalecer los procesos de implementación de las estrategias encaminadas a la atención de la población estudiantil en Colombia para el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas, el Gobierno Nacional expidió la Directiva 017 de 2020, que establece los lineamientos para que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) cuenten con los recursos necesarios para avanzar en la ejecución e implementación de sus Planes de Alternancia Educativa 2020-2021, en el marco de la Resolución No. 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", establece los mecanismos para la asignación y el uso de recursos del FOME y procede a comunicar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la asignación de los recursos necesarios.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, "*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME*", particularmente en su Artículo Tercero indica la destinación específica de los recursos transferidos:

> ***"ARTICULO TERCERO**. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la*

Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las instituciones Educativas Oficiales como en Residencias Escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional".

En coherencia con lo anterior, en comité ampliado de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia del día 8 de enero de 2021, se planteó la posibilidad de ejecutar en el marco del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, el cual comprende las Localidades de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe (Grupo 6), actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas pertenecientes a esas localidades, las condiciones de ventilación y saneamiento básico.

Particularmente intervenciones en los siguiente Colegios:

COLEGIOS A ADICIONAR	**SEDE**	**OBRA DE MEJORAMIENTO**
Instituto técnico industrial Piloto	C	Mejoramiento de baterías sanitarias y cambio de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas.
Rafael Uribe Uribe	B	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	B	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	C	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	D	Mejoramiento de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas.
Inem Santiago Pérez	B	Mejoramiento de baterías sanitarias

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660-2020 conlleva acometer actividades de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO* (GRUPO 6), y que además la ejecución del citado contrato ha sido eficiente en términos de rendimientos y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., lo que representa economía de escala y valor agregado, dada la inmediatez en la ejecución de las obras a ser supervisadas, así como la ejecución eficiente de los recursos propios asignados; y considerando que, adelantar un proceso nuevo de contratación

conllevaría una extensión inconveniente en términos de entrega por procesos precontractuales de selección y formalización. Además, el Contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S, al momento, dispone de los recursos técnicos y administrativos necesarios para ejercer los servicios de interventoría en la zona de influencia de las sedes de los establecimientos que forman parte de la solicitud de modificación de obras, lo cual facilita llevar a cabo en oportunidad las actividades de interventoría correspondientes.

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)*

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

> *"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)*

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660-2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

"*Los <u>contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.</u> En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

De conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere modificar el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, en el sentido de prorrogar el plazo establecido para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra, y una adición presupuestal, la cual se desglosa a continuación, teniendo como base la propuesta económica presentada por el hoy Contratista en el desarrollo del Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-149-2019 así:

PROPUESTA ECONÓMICA					
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
PERSONAL PROFESIONAL (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR MULTIPLICADOR DEFINIDO POR CADA PROVEEDOR)					
Director de interventoría de obra	4,00	MES	$ 4.200.000	$ 16.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 50%
Residente de interventoría	4,00	MES	$ 4.800.000	$ 19.200.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 100%
Especialista en diseño estructural de edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en redes eléctricas, voz y datos para edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en redes hidráulicas, sanitarias y de gas para edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	4,00	MES	$ 350.000	$ 1.400.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en planes de manejo ambiental	4,00	MES	$ 400.000	$ 1.600.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en costos y presupuestos y programación de obra	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
petólogo estructural	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
Especialista en geotecnia	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
Abogado	4,00	MES	$ 400.000	$ 1.600.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
PERSONAL TÉCNICO (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR MULTIPLICADOR DEFINIDO POR CADA PROVEEDOR)					
Ingeniero 1	4,00	MES	$ 2.800.000	$ 11.200.000,00	Cantidad:2 con una dedicación 100%
Ingeniero 2	4,00	MES	$ 2.800.000	$ 11.200.000,00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4,00	MES	$ 4.045.900	$ 16.183.600,00	
COSTOS DIRECTOS				**$ 89.983.600**	
IVA (19%)	1,00	UN		$ 17.096.884,00	Equivalente al 19% del total del costo directo (personal profesional + personal técnico + otros costos directos)
TOTAL INTERVENTORIA				**$ 107.080.484,00**	

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR.

En tal sentido y revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la Firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. en su condición de Interventor, según comunicación INT-SEDG6-235-2021 del 19 de febrero de 2021, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con fundamento además en las normas antes citadas, considera viable la argumentación de la Interventoría, en procura de garantizar el debido control y seguimiento a las obras encaminadas a garantizar un Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia con ocasión del COVID-19, con financiación por recursos propios de la Secretará de Educación Distrital.

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.1 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el citado Contrato, en el sentido de adicionar recursos por CIENTO SIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**107.080.484,00**) IVA incluido, y prorrogar su plazo de ejecución por un término de CUATRO (4) meses, es decir **hasta el 24 de junio de 2021**.

En consecuencia:

La supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, recomienda y considera viable la Modificación No.1 respecto de los Numerales de los Estudios y documentos previos 2.5. "PLAZO DE EJECUCIÓN" y 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN", y Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II.

5. REQUERIMIENTO.

En consideración de lo anterior, se requiere lo siguiente:

- **PRORROGA**

Modificar el Numeral 2.4. PLAZO del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660 de 2020, en el sentido de prorrogar por un término de **CUATRO (4) MESES**, el cual se encuentra estipulado actualmente en SEIS (6) MESES, con lo cual el plazo total de ejecución se determina en DIEZ (10) MESES, a partir de la firma del acta de inicio, es decir hasta el **24 de junio de 2021**, con lo cual el citado numeral quedará así.

> **"*2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN*.** *El plazo para la ejecución del objeto contractual para cada uno de los grupos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el contratista y discriminado así*:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	PLAZO DE EJECUCION (meses calendario)
(…)			
6	12	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	**10 MESES**

(…)".

- **ADICIÓN**

Modificar el Numeral 2.3 VALOR del clausulado del Contrato de Consultoría (Interventoría) No.CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, en el sentido de Adicionar su valor contractual en **CIENTO SIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.080.484,00) incluido AIU**, que en la actualidad está en CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISE PESOS M/TE ($160,620,726.oo) incluido el AIU., con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($267.701.210,00) incluido AIU.

La Adición requerida se ampara con el CDP No. 2141 del 23 de febrero de 2021.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Para efectos del presente concepto, así como para el soporte de la solicitud de modificación contractual se allegan todos los documentos, comunicaciones y memorandos que con ocasión del estudio del presente requerimiento de la Interventoría sirven para el análisis integral de la petición y debe contemplarse lo normado sobre la materia.

Cordialmente,



LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED.

Revisó: Carlos Ariel Castañeda Portilla - DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: CO1.PCCNTR. 1679660 DE 2020	**Fecha Contrato**: 21/07/2020	**Tipo de contrato:** Contrato de Consultoría (Interventoría)
Contratista: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.		**Plazo Inicial:** SEIS (6) MESES
Valor Inicial: CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISE PESOS M/TE ($160,620,726.oo)		**Fecha de Inicio:** 25 de agosto de 2020
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 24 de Febrero de 2021

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

N.A.

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 1**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
$ 107.080.484,00	N/A	cuatro (4) meses	Tiempo: N/A
CDP No.: 2141			
CDP Fecha: 23 de febrero de 2021	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: **24 de junio de 2021**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.
CDP Valor: $ **107.080.484,00**			
Valor Total del Contrato incluida la presente Modificación: ***$ 267.701.210,00***			

IV. JUSTIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149- 2019 en virtud del cual se celebró el Contrato de Consultoría (Interventoría) CO1.PCCNTR.1679660-2020, con la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S el 21 de julio de 2020, cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO*." GRUPO 6

Los datos generales del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660/20 corresponden a los siguientes:

DATOS INICIALES DEL CONTRATO	
Contrato	CO1.PCCNTR.1679660-20
Contratista	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S
Plazo inicial	6 meses
Valor Inicial	$160.620.726,00
Fecha de inicio	Agosto 25 de 2020
Fecha de Terminación inicial	Febrero 24 de 2021

La suscripción del acta de inicio se realizó el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020); **por lo cual a la fecha el plazo del contrato se encuentra vigente**.

El valor del Contrato de conformidad con el numeral 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN" de los estudios y documentos previos, con el Artículo Tercero de la Resolución de Adjudicación No. 000054 del 3 de julio de 2020 y con el Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, corresponde a: CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISE PESOS M/TE ($160,620,726.oo).

Actualmente en el Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, celebrado con la firma Contratista GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., objeto de esta Interventoría, se terminaron los mejoramientos de cuatro (4) de los seis (6) colegios definidos en el contrato inicial, equivalente a un porcentaje consolidado de ejecución del 88 %, restando remates y detalles finales en acabados para conexión de tanque elevado en I.E.D. Isla del Sol – Sede A con un porcentaje de 99%, Instalación de cabinas y aparatos sanitarios en la I.E.D. San Benito Sede A con un porcentaje de 79%,, Instalacion de granito pulido en mesones en la I.E.D. San Benito Sede B con un porcentaje de 68%, I.E.D. Inem Santiago Pérez Sede A con un porcentaje de 100%, Bernardo Jaramillo sede A con un porcentaje de 100%, Quiroga Alianza sede A con un porcentaje de 100%,de las Localidades de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe.

Por lo que, a la fecha el Contrato de Consultoría (Interventoría) CO1.PCCNTR 1679660-20 (GRUPO 6) avanza en el sexto (6) mes de ejecución del plazo pactado, con la entrega de cinco (5) informes parciales relativos al contrato de obra, aproximándose a un porcentaje de ejecución técnica del 88%.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN No. 1 (Prórroga y Adición).

Ahora bien, la presente modificación contractual se soporta en la solicitud de modificación del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.1577680-2020, suscrito con la firma GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. el 27 de mayo de 2020, al cual se le realiza interventoría a través del contrato en comento, solicitud que fue presentada por el contratista de obra mediante oficios Nos. GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 090 - 2020 del 11 de febrero del 2021, con asunto: *Remisión presupuestos y balance ajustado* y GRU – SED- C. O C01.PCCNTR. 1577680 – 096 - 2020 del 18 de febrero del 2021 con asunto: *Remisión Cronograma ajustado a 3,5 meses para Adición al contrato CO1.PCCNTR.1577680-2020*, y remitida por el Contratista de Interventoría con el oficio INT-SEDG6-221-2021 del 15 de febrero de 2021 con asunto: *Remisión presupuestos y balance ajustado* y el INT-SEDG6-235-2021 del 19 de febrero de 2021, y asunto *VIABILIDAD PRORROGA Y ADICION CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.1577680 DE 2020 Y SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.1679660 DE 2020*.

Dicha solicitud de adición de obras se formula bajo las directrices del Gobierno Nacional y Distrital en relación con la reapertura Gradual, Progresiva y Segura del Sistema Educativo de Bogotá D.C., proyectada para el primer trimestre de 2021, siendo responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito dar cumplimiento a los lineamientos previstos por las disposiciones normativas expedidas tanto a nivel Nacional como Distrital, lo cual se atenderá en el marco de las funciones de diferentes áreas de la SED. En especial atendiendo, lo preceptuado en la Resolución No. 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*", y bajo el soporte de las destinaciones de las transferencias señaladas en la Resolución No. 22751 del 9 de diciembre de 2020, "*Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME";* la cual particularmente en su Artículo Tercero indica la destinación específica de los recursos transferidos:

> ***"ARTICULO TERCERO****. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución*

1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las instituciones Educativas Oficiales como en Residencias Escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional".

En coherencia con lo anterior, en comité ampliado de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia del día 8 de enero de 2021, se planteó la posibilidad de ejecutar en el marco del Contrato de Obra No. CO1. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, el cual comprende las Localidades de Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe (Grupo 6), actividades tendientes a mejorar en las Instituciones Educativas pertenecientes a esas localidades, las condiciones de ventilación y saneamiento básico.

Particularmente intervenciones en los siguiente Colegios:

COLEGIOS A ADICIONAR	SEDE	OBRA DE MEJORAMIENTO
Instituto técnico industrial Piloto	C	Mejoramiento de baterías sanitarias y cambio de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas.
Rafael Uribe Uribe	B	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	B	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	C	Mejoramiento de baterías sanitarias
Rufino José Cuervo	D	Mejoramiento de ventanas interiores y exteriores para garantizar la ventilación cruzada en las aulas.
Inem Santiago Pérez	B	Mejoramiento de baterías sanitarias

Lo anterior, bajo el entendido que el alcance del objeto del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660-2020 conlleva acometer actividades de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO* (GRUPO 6), y que además la ejecución del citado contrato ha sido eficiente en términos de rendimientos y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S., lo que representa economía de escala y valor agregado, dada la inmediatez en la ejecución de las obras a ser supervisadas, así como la ejecución eficiente de los recursos propios asignados; y considerando que, adelantar un proceso nuevo de contratación conllevaría una extensión inconveniente en términos de entrega por procesos precontractuales de selección y formalización. Además, el Contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S, al momento, dispone de los recursos técnicos y administrativos necesarios para ejercer los servicios de interventoría en la zona de influencia de las sedes de los establecimientos que forman parte de la solicitud de modificación de obras, lo cual facilita llevar a cabo en oportunidad las actividades de interventoría correspondientes.

Así las cosas, bajo el anterior contexto; y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (RFT)

En concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la SED, aprobado mediante la Resolución No. 2126 del 12 de diciembre de 2017, el cual preceptúa en su Artículo 9:

"(...) Es recomendable que en el proceso de contratación para seleccionar al interventor (...) el seguimiento se realice

desde el momento en que empieza el plazo de ejecución del contrato o convenio vigilado, especialmente para contratos como el de obra, en el que es necesario contar con la interventoría para poder iniciar su ejecución". (RFT)

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar la continuidad del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR. 1679660-2020, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de que ésta continúe realizando un control y seguimiento detallados a la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.1577680 de 2020, en relación con las actividades que se ejecutarán en el periodo de la prórroga, se presenta la necesidad de modificar a su vez el Contrato de Interventoría a partir de una prórroga y adición al mismo.

Soportado además en el mismo artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual respecto de la continuidad de la interventoría indica que:

"*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (RFT)*

De conformidad con las necesidades anteriormente enunciadas, se requiere modificar el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, en el sentido de prorrogar el plazo establecido para supervisar la ejecución de los nuevos frentes de obra, y una adición presupuestal, la cual se desglosa a continuación, teniendo como base la propuesta económica presentada por el hoy Contratista en el desarrollo del Concurso de Méritos SED-CM-A-DCCEE-149-2019 así:

PROPUESTA ECONÓMICA					
Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
PERSONAL PROFESIONAL (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR MULTIPLICADOR DEFINIDO POR CADA PROVEEDOR)					
Director de interventoría de obra	4,00	MES	$ 4.200.000	$ 16.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 50%
Residente de interventoría	4,00	MES	$ 4.800.000	$ 19.200.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 100%
Especialista en diseño estructural de edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en redes eléctricas, voz y datos para edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en redes hidráulicas, sanitarias y de gas para edificaciones	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en Seguridad en el trabajo y salud ocupacional	4,00	MES	$ 350.000	$ 1.400.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en planes de manejo ambiental	4,00	MES	$ 400.000	$ 1.600.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación 5%
Especialista en costos y presupuestos y programación de obra	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
patólogo estructural	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
Especialista en geotecnia	4,00	MES	$ 450.000	$ 1.800.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
Abogado	4,00	MES	$ 400.000	$ 1.600.000,00	Cantidad: 1 con una dedicación5%
PERSONAL TÉCNICO (PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DEL PERSONAL TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EXIGIDO Y EL FACTOR MULTIPLICADOR DEFINIDO POR CADA PROVEEDOR)					
Inspector 1	4,00	MES	$ 2.800.000	$ 11.200.000,00	Cantidad:2 con una dedicación 100%
Inspector 2	4,00	MES	$ 2.800.000	$ 11.200.000,00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS					
PERSONAL ADMINISTRATIVO, PAPELERÍA, INFORMES, FOTOCOPIAS, GASTOS DE OFICINA, Y TODOS LOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4,00	MES	$ 4.045.900	$ 16.183.600,00	
COSTOS DIRECTOS				**$ 89.983.600**	
IVA (19%)	1,00	UN		$ 17.096.884,00	Equivalente al 19% del total del costo directo (pesonal profesional + personal técnico + otros costos directos)
TOTAL INTERVENTORIA				**$ 107.080.484,00**	

3. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En tal sentido y revisada la solicitud de modificación contractual presentada por la Firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. en su condición de Interventor, según comunicación INT-SEDG6-235-2021 del 19 de febrero de 2021, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con fundamento además en las normas antes citadas, considera viable la argumentación de la Interventoría, en procura de garantizar el debido control y seguimiento a las obras encaminadas a garantizar un Retorno Gradual Progresivo y Seguro de los estudiantes en los colegios del distrito; así como atender las necesidades de adecuación y mejoramiento de condiciones de infraestructura a raíz de la pandemia con ocasión del COVID-19, con financiación por recursos propios de la Secretará de Educación Distrital.

Por lo expuesto, el Ing. Luis Antonio Pinzón Parra, actuando como Supervisor del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, y en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha considerado las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No.1 y con la firma de la presente solicitud recomienda y considera viable modificar el citado Contrato, en el sentido de adicionar recursos por CIENTO SIETE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($**107.080.484,00**) IVA incluido, y prorrogar su plazo de ejecución por un término de CUATRO (4) meses, es decir **hasta el 24 de junio de 2021**.

En consecuencia:

La supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, recomienda y considera viable la Modificación No.1 respecto de los Numerales de los Estudios y documentos previos 2.5. "PLAZO DE EJECUCIÓN" y 2.4 "PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN", y Numeral 1. Información general / Información del contrato / Cuantía del contrato registrada en la publicación del contrato en la plataforma transaccional del SECOP II.

4. REQUERIMIENTO

En consideración de lo anterior, se requiere lo siguiente:

- **PRÓRROGA:**

"2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	LOCALIDADES	TIEMPO (MESES)
(…)		
6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	SEIS (6) MESES

La presente modificación contractual se solicita en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES,** para un plazo total de **DIEZ (10) MESES** de conformidad con la programación suministrada por el contratista de obra, y avalada por la Interventoría que incluye los documentos de soporte y la programación de obra ajustada al plazo adicional.

Por lo tanto, con la modificación el Numeral 2.5. quedará así:

"2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	LOCALIDADES	TIEMPO (MESES)
(…)		
6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	DIEZ (10) MESES

- **ADICIÓN:**

Adicionar el valor del del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, en **CIENTO SIETE MILLONES**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.080.484,00) IVA incluido, a fin de complementar con los servicios de interventoría en los seis (6) frentes de obra incluidos.

Por lo anterior el valor total del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, incluida la adición, corresponderá a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($267.701.210,00) incluido IVA.**

La presente adición del Contrato de Consultoría (Interventoría) No. CO1.PCCNTR.1679660 de 2020, se garantiza mediante el Certificado de Disponibilidad No. 2141 del 23 de Febrero de 2021.

Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría (Interventoría) que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto

Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
DR. CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

ING. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación del Distrito
Supervisor Contrato Consultoría (Interventoría)
CO1.PCCNTR.1679660-20

DOCUMENTOS ANEXOS: Comunicación solicitud y aval de la Interventoría No.
Comunicación solicitud de contratista de Obra No.
CDP No. 2141 del 23 de febrero de 2021

Revisó: Carlos Ariel Castañeda Líder Grupo de Mejoramientos

Bogotá D.C., 19 de febrero del 2021

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
Daniel Morales Herrera
Supervisión Contrato
Av. El Dorado # 66 – 63 Bogotá D.C.
Teléfono: 57 1 3241000

***REF. Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019 cuyo objeto es* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."**

Asunto. *Solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra No. CO1.PCCNTR.1577680 y No. CO1.PCCNTR.1679660 de interventoría.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Por medio de la presente, de acuerdo con las evaluaciones que se han venido realizando por parte del contratista GRU S.A.S., así como por parte de la interventoría y la entidad contratante, se trasladan a la SED los soportes por medio de los cuales se basa la inclusión de seis nuevas instituciones educativas para ser intervenidas en el marco del contrato de adecuaciones y mantenimiento descrito en el asunto, actividades que requieren de tiempo y recursos financieros adicionales, evaluados por parte del contratista a través de los comunicados GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-090-2020 y GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-096-2020, respectivamente para ello.

A través del primer comunicado mencionado, el contratista hizo entrega del balance definitivo planteado para las intervenciones en los colegios Técnico Industrial Piloto, Rafael Uribe Uribe, Rufino José Cuervo Sedes B, C y D e INEM Santiago Pérez Sede B; este presupuesto, aunque fue remitido a la entidad a través del comunicado INT-SEDG6-221-2021, se entrega junto con el presente como soporte de la evaluación económica realizada. Por medio del segundo comunicado, del 18 de febrero de 2021, el contratista remitió la propuesta definitiva sobre el tiempo que tomará realizar las labores encomendadas en las instituciones educativas señaladas, definido en un periodo de 3.5 meses (3 meses y 15 días), después de replantear y ajustar un cronograma enviado con anterioridad, haciendo más eficiente la realización de las actividades ante la solicitud de la entidad, trasladada por la interventoría, de verificar los tiempos para la ejecución de las actividades correspondientes.

Teniendo en cuenta la solicitud por parte de la entidad de evaluar las condiciones para llevar a cabo los trabajos en los colegios ya mencionados, así como lo manifestado por el contratista de obra a través de los comunicados citados y la información que ha

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

entregado en ellos, se avala por parte de la interventoría una prórroga para el contrato de obra por un periodo de 3.5 meses contados a partir del 25 de febrero de 2021, inclusive, junto con una adición presupuestal para ese mismo contrato por valor de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos trece pesos ($454.840.613,00). Para efectos de acreditar los análisis realizados que soportan la solicitud, se adjuntan al presente los comunicados remitidos por el contratista de obra, así como el balance presupuestal y el cronograma establecido para las labores, documentos que, como se mencionó con anterioridad, se encuentran avalados por la interventoría.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario el acompañamiento de las labores de obra por parte de la interventoría ya que, al ser un contrato accesorio del contrato principal, es lógico que sufra las modificaciones consecuentes de la ampliación de plazo y, por ser un contrato establecido por honorarios, la modificación en valor a través de una adición de recursos.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que, en las condiciones enmarcadas en el contrato de interventoría, se disponía de un periodo de un mes luego de la culminación de las obras para efectuar los trámites administrativos a que hubiese lugar en cuanto a la finalización y liquidación de los contratos de obra e interventoría. Para mantener dicha condición, se requeriría de un periodo de 4 meses y 15 días como prórroga para el contrato de interventoría; sin embargo, conociendo las limitaciones presupuestales manifestadas por la entidad para el desarrollo de las actividades y en pro del bien general sobre el particular, se plantea acortar los tiempos para los trámites administrativos en 15 días, obteniendo así un periodo para realizar el acompañamiento de las obras de 3.5 meses y las evaluaciones de documentación y trámites de finalización y liquidación de los contratos de 0.5 meses, para un total de prórroga del contrato de interventoría de 4 meses.

Como se ha mencionado, al ser un contrato por honorarios, se solicita a la entidad una adición presupuestal por valor de ciento siete millones ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($107.080.484,00), valor que se encuentra justificado en el documento adjunto al presente y que obedece a la implementación de los valores ofertados para el personal y costos administrativos junto con la propuesta de licitación, pero adaptados al periodo actualmente solicitado.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como se sabe, prorrogar el contrato de mutuo acuerdo es posible. Así lo ha dicho varias veces el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, por ejemplo, en el Concepto 19/05/2010 y dentro de la Radicación: 1984 con ponencia del Magistrado William Zambrano Cetina, se expresó de la siguiente manera:

> *"La Administración tiene la posibilidad de analizar la conveniencia de la prórroga del contrato, al momento de vencerse el plazo inicial, y por ende, puede abstenerse de extender el plazo del contrato.*
>
> *(…) la prórroga o adición no puede ser pactada en violación del principio de igualdad de los oferentes, el principio de planeación, que exige evaluar adecuadamente el alcance y la duración de los contratos estatales desde la etapa precontractual."*

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Cuando existe una reforma simple del contrato, es decir, aquella que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato[1]. Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de plazo.[2]

En el caso presente se cumple con las disposiciones de la Ley para efectos de una eventual adición y prórroga, máxime cuando ellas obedecen a la inclusión de actividades nuevas a desarrollar en el marco del contrato en pro del cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de la contratación, en particular, de la Secretaría de Educación del Distrito.

Por lo anterior, se pone en consideración de la entidad contratante la evaluación de la oportunidad y conveniencia de otorgar la adición y la prórroga al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.1577680 con un plazo de 3.5 meses y un valor de $454.840.613,00, así como para el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.1679660 por un plazo de 4 meses y un valor de $107.080.484,00.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
Fecha: 2021.02.19 15:34:36 -05'00'

GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO O.
Representante legal suplente
CEYCO Ingeniería S.A.S.

Anexo: 8 folios (comunicados GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-090-2020 y GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-096-2020, y justificación de adición de la interventoría), un archivo en formato Microsoft Excel (balance) y un archivo en formato Microsoft Project (cronograma).

Realizó: Ing. Kevin Julian Moran.

KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO
Firmado digitalmente por KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO
Fecha: 2021.02.19 15:24:50 -05'00'

[1] Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado.
[2] Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
Daniel Morales Herrera
Supervisión Contrato
Av. El Dorado # 66 – 63 Bogotá D.C.
Teléfono: 57 1 3241000

***REF. Concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019 cuyo objeto es* "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."**

Asunto. *Traslado del balance para estudio de suscripción de adición del contrato de obra No.1577680.*

Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, en aras del estudio para la posible suscripción de una adición presupuestal al contrato en el asunto, nos permitimos trasladar a la entidad el balance presupuestal propuesto por el equipo de obra y revisado por el de interventoría en el que se contemplan las actividades a ejecutar en la intervención de seis instituciones educativas.

El aval del balance responde a que luego de la primera remisión del documento por parte del contratista mediante el correo electrónico con asunto "*REMISIÓN PRESUPUESTO PARA ADICIONAL DE CONTRATO*", sobre el cual, mediante el comunicado INT-SEDG6-214-2021 con asunto "*Respuesta al correo electrónico con asunto "Remisión presupuesto para adicional del contrato""* se conceptuó la primera entrega con unas observaciones producto de la revisión del documento y que, mediante el comunicado GRU-SED-C.O CO1.PCCNTR.1577680-090-2020, se respondieron y subsanaron por parte del contratista las observaciones realizadas al balance.

La interventoría considera que el balance presentado corresponde con las necesidades planteadas por las instituciones educativas y expresadas por la entidad; sin embargo,

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

como fue planteado por la supervisión, si se requiere alguna revisión adicional o ajuste sobre alguna de las actividades particulares se harán como solicitud de la SED.

Con la remisión del balance ajustado a las necesidades particulares de cada institución educativa, se espera que sea la entidad quien defina el alcance de la posible adición con base en el balance avalado y remitido mediante el presente el comunicado.

Se solicita tener en cuenta que, teniendo en consideración que el contrato de interventoría es uno por honorarios y depende de los tiempos y dedicaciones de los profesionales, hasta conocer la propuesta de cronograma planteada por el contratista para llevar a cabo las actividades, no es posible determinar el valor propuesto para la interventoría.

El compromiso de entrega del cronograma por parte del equipo constructor se encuentra para el 16 de febrero de 2021, por lo que se espera, una vez remitido, enviar la relación del eventual cobro por parte de la interventoría para acompañar la etapa de adecuaciones de los seis colegios que se adicionarían al contrato de obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente, KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO

Firmado digitalmente por KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO
Fecha: 2021.02.15 10:19:33 -05'00'

KEVIN JULIAN MORAN M.
Residente de interventoría
CEYCO Ingeniería S.A.S.

C.C Andrés Abril.
Gestión Rural y Urbana S.A.S

Anexo: balance para solicitud de adición (Archivo en formato Microsoft Excel).

Realizó: Ing. Camilo Cañas Díaz.

Calle 171 No. 56A-05 Bogotá, Colombia | +57 (1) 7580765 - +57 317 4396245 | ceycoingenieria@gmail.com

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.02.23 01:58:26 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2141

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601130000007638	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	107.080.484
			Total	**107.080.484**

Objeto:

MODIFICACION N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.1679660/20 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO REVERON PEAA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2246 de FEBRERO 18 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 23 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 23.02.2021

Elaboró: MPINZON 19.02.2021

Impresión: 23.02.2021-01:26:21 LACASTIBLANC 0000124598 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2021 Hora: 10:33:17
Recibo No. AA21150359
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21150359F84F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S
Sigla: CEYCO INGENIERIA S A S
Nit: 900.160.387-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01719297
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 171 No. 56 A 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ceycoingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7580765
Teléfono comercial 2: 3174396249
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 171 No. 56 A - 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ceycoingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7580765
Teléfono para notificación 2: 3174396249
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2021 Hora: 10:33:17
Recibo No. AA21150359
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21150359F84F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004162 del 20 de junio de 2007 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, con el No. 01143419 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION LIMITADA PODRA UTILIZAR LA SIGLA CEYCO LIMITADA.

Por E.P. 4419 del 29 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá, se aclara la constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 10 de junio de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2011, con el No. 01489276 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION LIMITADA PODRA UTILIZAR LA SIGLA CEYCO LIMITADA a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S.

Por Acta No. 1 de Junta de Socios, del 10 de junio de 2011, inscrita el 20 de junio de 2011, bajo el número 01489276 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S sigla CEYCO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2021 Hora: 10:33:17
Recibo No. AA21150359
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21150359F84F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la empresa girará entorno de la construcción consultoría y proveeduría, de: A) Obras civiles hidráulicas y estructurales, B) Obras sanitarias y ambientales, C) Edificaciones y obras de urbanismo, D) Montajes eléctricos y obras complementarias, E) Obras de transporte y complementarios, F) Identificación, formulación, evaluación y gerencia de proyectos. G) Interventoría en obras civiles y de arquitectura. H) Consultoría en gestión energética y energía eléctrica. I) Consultoría ambiental. J) Consultoría en desarrollo urbano. K) Consultoría en suministro de agua y saneamiento. I) La prestación de servicios profesionales de . Ingeniería, arquitectura, ventas de finca raíz, programación y `. Sistematización de datos, programación y control de obra, estudios, diseños, presupuestos, construcciones, interventorías, mantenimientos, consultorías, arbitrajes, dirección, promoción, gerencia y/ o ejecución de proyectos, de ingeniería o arquitectura por administración directa, delegada o cualquier otra forma. M) La inversión producción y comercialización de bienes y servicios para derivar de ellos un provecho económico. N) La obtención, manejo y procesamiento de datos e información, mediante el uso de computadores y cualquier otro medio. O) Obtener representaciones, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas, diseños industriales y explotarlos. P) La realización de estudios de consultoría y asesoría de ingeniería civil, económico, administrativa y de gerencia d, como estudios jurídicos y financieros en los; sectores relacionados con el desarrollo regional, urbano y rural, dentro y fuera del país. En desarrollo de su objeto social podrá: A) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, que tiendan a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, en especial los siguientes: 1) Adquirir, enajenar o explotar bienes de cualquier naturaleza, corporales,_ muebles o inmuebles gravarlos o hipotecarlos. 2) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes. 3) Constituirse garante de obligaciones de terceros previa autorización de . La junta de socios. 4) Celebrar con personas naturales o jurídicas, operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores y toda clase de operaciones con entidades bancarias y/o financiera. 5) Recibir dinero a interés o celebrar contratos de cambio o mutuo. 6) Formar parte de consorcios cuya actividad se relacione directa o indirectamente con el objeto social. 7) Formar parte de sociedades de riesgo limitado o

de cualquier otro tipo, cuyo objeto corresponda a actividades similares, auxiliares complementarias, o que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la sociedad. 8) Fusionarse o incorporarse en cualquier forma con otra u otras compañías que se dediquen a negocios o actividades de índole semejante o absorberlas y transformarse en otra distinta. 9) Hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro de su objeto social, que se relacionen directamente o indirectamente con el mismo. La sociedad, previa autorización de la junta de socios podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros y garantizar con sus bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a su vez, la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividad inmobiliaria, podrá adquirir, vender, alquilar y dar en alquiler maquinaria y equipos y/o comprar y vender materiales para la construcción podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto social, para lo cual podrá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2021 Hora: 10:33:17
Recibo No. AA21150359
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21150359F84F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y un Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las siguientes funciones 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Las que de forma taxativa, expresa y por escrito le asigne asamblea general de accionistas. 3) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 4) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Funciones subgerente: En caso de ausencia total o parcial de gerente el subgerente realizará las funciones del gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 22 del 21 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2019 con el No. 02415539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Camacho Obregon Claudia Patricia	C.C. No. 000001026254903
Subgerente	Camacho Obregon Guillermo Andres	C.C. No. 000000079938883

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 31 del 30 de octubre de 2020, de Asamblea de

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2020 con el No. 02642536 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Tapias Mendieta Milciades	C.C. No. 000000079663905 T.P. No. 91507-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 10 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01489276 del 20 de junio de 2011 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.076.834.543,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2021 Hora: 10:33:17
Recibo No. AA21150359
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21150359F84F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900160387-5	Consultoria Estructural y de Construccion S.A.S	Calle 171 No. 56A-05	7580765	ceycoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDEPENDIENTES 01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-01	2021-01	Y		48430417	$1.314.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.250.800				1.250.800	0	0	1.250.800			12.508	1.250.800	16
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	63.300				63.300	0	0	63.300			633	63.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	2	1.314.100	1.314.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	1.314.100	1.314.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900160387-5	Consultoria Estructural y de Construccion S.A.S	Calle 171 No. 56A-05	7580765	ceycoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	INDEPENDIENTES / 01	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-01	2021-01	Y		48430417	$1.314.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1010202334	REYES LOPEZ DIEGO ARMANDO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	960.000	5	66.900		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1013624512	FAJARDO USAQUEN LADY JOHANNA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	1014220194	MORA BECERRA DIANA CAROLINA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.600.000	5	111.400		0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	1015424329	MORAN MONCALEANO KEVIN JULIAN	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.052.000	5	142.900		0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	1019109423	MEDINA RODRIGUEZ YENIFER CAROLINA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	912.000	5	63.500		0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	1019136949	CAÑON DIAZ VIVIAN NICOLLE	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.120.000	5	78.000		0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	79956763	GOMEZ SANCHEZ ANDRES FELIPE	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-23	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	80035217	GUTIERREZ RUIDIAZ JUAN CARLOS	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	80048161	ROJAS CANTOR IVAN DARIO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	80055627	PORRAS GODOY PEDRO ANTONIO	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.960.000	5	136.500		0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	1020770238	MACEA ORTIZ FABIO ANDRES	59	0			N	X																0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.176.000	5	81.900		0	0	0	0	0	0	0	0	
12	CC	1022421792	CORTES VARGAS NIDIA YUCCELY	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	1032497409	AGUIRRE GARCIA LAURA CRISTINA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	1033480499	GARAVITO CANTOR ANDRES	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	1033764477	GARCIA JIMENEZ JEISSON YESID	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	1098714412	CAMACHO JAIMES SILVIA NATHALIA	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	1121929674	CAÑAS DIAZ CAMILO ANDRES	59	0			N																		0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900160387-5	Consultoria Estructural y de Construccion S.A.S	Calle 171 No. 56A-05	7580765	ceycoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-01	E		48385033	$2.996.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	105.000	0		0		0	0	0	0	105.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	122.300	0		0		0	0	0	0	122.300	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	73.300	0		0		0	0	0	0	73.300	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	34.000	0		0		0	0	0	0	34.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	64.000	0		0		0	0	0	0	64.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	281.200	0	0	0	0	0	0		281.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	407.600	0	0	0	0	0	0		407.600	2
230901	Old Mutual	800253055-2	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	904.900	0	0	0	0	0	0		904.900	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	387.200				387.200	0	0	387.200			3.872	387.200	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	435.000	0	0	435.000	8

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900160387-5	Consultoria Estructural y de Construccion S.A.S		Calle 171 No. 56A-05	7580765	ceycoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-01	E		48385033	$2.996.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	435.000	435.000
Pensión	4	1.739.100	1.739.100
Riesgos Laborales	1	387.200	387.200
CCF	1	435.000	435.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	2.996.300	2.996.300

P A G A
891680481

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900160387-5	Consultoria Estructural y de Construccion S.A.S	Calle 171 No. 56A-05	7580765	ceycoingenieria@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-01	E		48385033	$2.996.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1013649615 | VARGAS MESA DIANA MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 5 | 111.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020783038 | BELTRAN PEREZ DULFAY | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 757.105 | 121.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 757.105 | 30.300 | 14-11 | 757.105 | 5 | 52.700 | CCF24 | 757.105 | 30.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1020783038 | BELTRAN PEREZ DULFAY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230201 | 90.853 | 14.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 90.853 | 3.700 | 14-11 | 90.853 | 5 | 0 | CCF24 | 90.853 | 3.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1026254903 | CAMACHO OBREGON CLAUDIA PATRICIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.625.000 | 420.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 2.625.000 | 105.000 | 14-11 | 2.625.000 | 1 | 13.800 | CCF24 | 2.625.000 | 105.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1053340000 | VILLAMIL DUCUARA ELIANA PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 908.526 | 36.400 | 14-11 | 908.526 | 1 | 4.800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1069742484 | PASSO GALINDO ANDRES CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 947.328 | 151.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 947.328 | 37.900 | 14-11 | 947.328 | 5 | 66.000 | CCF24 | 947.328 | 37.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 79938883 | CAMACHO OBREGON GUILLERMO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.830.329 | 292.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.830.329 | 73.300 | 14-11 | 1.830.329 | 5 | 127.400 | CCF24 | 1.830.329 | 73.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 80164181 | SARAY SILVA EDUARD JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 908.526 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 908.526 | 36.400 | 14-11 | 908.526 | 1 | 4.800 | CCF24 | 908.526 | 36.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | PE | 996318624051996 | CRIOLLO LUISANA CHRISBEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.200.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.200.000 | 48.000 | 14-11 | 1.200.000 | 1 | 6.300 | CCF24 | 1.200.000 | 48.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.254.903**

CAMACHO OBREGON

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500103-42136923-F-1026254903-20050505 **03982** 05124B 02 201634370

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:02:23 horas del 19/02/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026254903,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ceyco Ingenieria Sas**, con NIT **900160387-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 19:14:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026254903
Código de Verificación	1026254903210219191455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:16:53 horas del 19/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026254903**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO OBREGON CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 161405739

WEB
19:16:11

Bogotá DC, 19 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026254903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2021 07:18:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026254903** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON.**

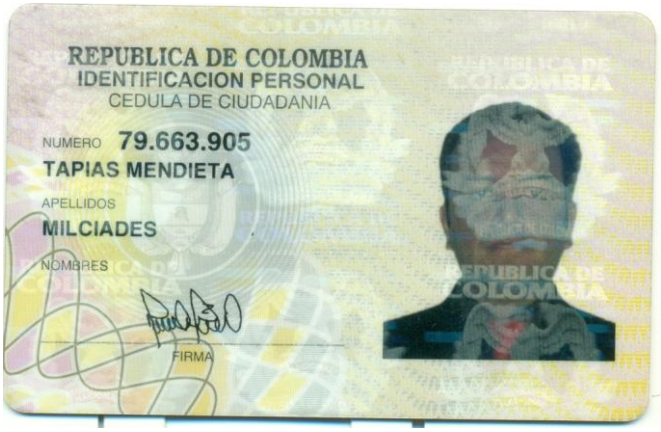
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20183178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
91507-T
MILCIADES
TAPIAS MENDIETA
C.C. 79653905
RESOLUCION INSCRIPCION 10
FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
100990

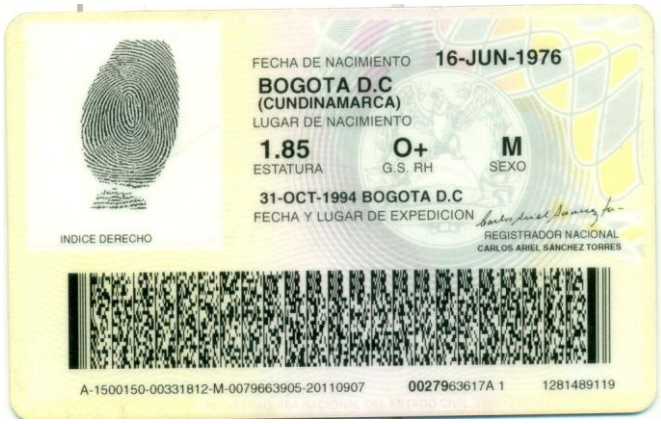

FIRMA DEL TITULAR
010549
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.663.905
TAPIAS MENDIETA
APELLIDOS
MILCIADES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00331812-M-0079663905-20110907 0027963617A 1 1281489119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6983 98BF 188B 27A3 91

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILCIADES TAPIAS MENDIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79663905 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 91507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *